

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 56710

Ref. Expediente N° NC2019/0009438

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 29 de agosto de 2019 con el N° NC2019/0009438, por DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, presentó la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA CASCOS, COMO APOYO A LA TECNIFICACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 873 el 30 de septiembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6418, notificado el 03 de mayo de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009438 el 14 de mayo de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009438 el 30 de julio de 2021, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 7 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009438 el 30 de julio de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de seguridad para cascos de motocicleta, que difiere del estado de la técnica más cercano, US9445639, en una pestaña sujetadora, una plataforma sujetadora con una sección lisa de encaje con una base contenedora de carcasa que tiene una sección curvada cóncava que genera un espacio entre la dicha plataforma sujetadora y la superficie de contacto externa de un

Resolución N° 56710

Ref. Expediente N° NC2019/0009438

casco a sujetar. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de adaptar una serie de componentes electrónicos para alertar por medio de la emisión de un sonido, en caso que el usuario este haciendo uso del casco sin abrochar el barbuquejo o sin bajar el abatible, además de permitir que dicho usuario se comuniqué a través del radio, manteniendo siempre la visibilidad de la vía, sin la necesidad de soltar el manubrio de la motocicleta, evitando perder el control o estabilidad de la misma, incrementando así las condiciones de seguridad de los funcionarios que se transportan en estos vehículos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009438 el 14 de abril de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD VIAL PARA CASCOS DE MOTOCICLETA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE SEGURIDAD VIAL PARA CASCOS DE MOTOCICLETA”

Clasificación IPC: B60Q 1/34, A42B 3/04, A42B 3/22, A42B 3/28, G08G 1/123, G08G 1/137, A42B 3/30, B62H 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009438 el 30 de julio de 2021.

Titular(es): DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Domicilio(s): TRANSVERSAL 33 No. 47A-35 SUR, BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Édison Felipe CARRILLO HUERTAS, Freeman Alejandro GARZÓN URBINA, Jansen Jair GONZÁLEZ ARAGÓN, Harlinzo Hernán ÁVILA BERMEO, Jimmy Alexander TORRES TORRES, Jorge Hernando RUIZ OTÁLORA y Cesar Alonso MARTÍNEZ ORTIZ.

Vigente desde: 29 de agosto de 2019

Hasta: 29 de agosto de 2039.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 56710

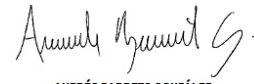
Ref. Expediente N° NC2019/0009438

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ

Fecha: 2021.09.01

23:01:41 COT

Razón: Validez jurídica.

Ubicación: Bogotá,
Colombia.

